

Real Decreto-Ley 11/2020: medidas dirigidas a paliar los efectos económicos producidos por el Covid-19 en el ámbito de la internacionalización de las empresas

Barcelona, 1 de abril de 2020

- Muchas empresas han sufrido cancelaciones de numerosos eventos previstos para apoyar su internacionalización con el apoyo del ICEX, que en muchos casos han ocasionado importantes gastos para dichas empresas.
- Ante esta situación, el Gobierno de España ha establecido medidas compensatorias en el [Real Decreto Ley 11/2020, del 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID- 19](#), recogido en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del 1 de abril de 2020. En concreto, en el artículo 40 del Real Decreto-Ley, se establece la "Devolución de gastos y la concesión de ayudas para cancelación de actividades de promoción del comercio internacional y de otros eventos internacionales":
 1. "Se habilita a ICEX España Exportación e Inversiones para la devolución a las empresas que hayan incurrido en gastos no recuperables en esta o futuras ediciones, de las cuotas pagadas para la participación en las ferias, u otras actividades de promoción de comercio internacional, que hayan sido convocadas por la entidad, cuando estas sean canceladas, gravemente afectadas o aplazadas por el organizador como consecuencia del COVID 19. En el supuesto de aplazamiento la empresa deberá justificar motivadamente su imposibilidad de acudir a la nueva edición".
 2. "Se habilita a conceder y pagar ayudas a las empresas que fueran a participar en los eventos internacionales organizados a través de las entidades colaboradoras de ICEX y a las propias entidades colaboradoras, en función de los gastos incurridos no recuperables en esta o futuras ediciones, cuando las actividades sean canceladas como consecuencia del COVID 19".